

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 214-2023

Guatemala, 12 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para la utilización de saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119, con la finalidad de llevar a cabo el pago de prestaciones laborales para el personal retirado de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial; así como, la compra de switches de puertos, equipo de seguridad firewall y unidades de Access Point para la implementación del nuevo sistema que dará cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; además de la adquisición de equipo de cómputo y escáneres para la Dirección General de Hidrocarburos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EBCS/ytch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - **312** de fecha **07 SEP 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
29	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,126,000</u></b>	<b><u>1,126,000</u></b>
	Ministerio de Energía y Minas	31 71	32	560,000 566,000	1,126,000

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>1,126,000</u></b>	<b><u>1,126,000</u></b>
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>1,126,000</u></b>	<b><u>1,126,000</u></b>
Funcionamiento	560,000	560,000
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>566,000</u>	<u>566,000</u>
Inversión Física	566,000	566,000

EBCS/ytch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES (Q1,126,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Ategría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 312 FECHA: 07 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,126,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas ✓	Oficio OFI-PPTO-UDAF-558-2023 ✓	28/08/2023	2023-65470 ✓	04/09/2023 ✓

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-558-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,126,000 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales para el personal retirado de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial; asimismo, la adquisición de equipo para comunicaciones y de cómputo para la Dirección General de Hidrocarburos.
2. El citado Ministerio, manifestó en las justificaciones adjuntas al expediente de mérito (folio 68), que la incorporación del saldo de caja de ingresos propios se realiza con fundamento en lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119, que faculta a esa Cartera, a utilizar para el ejercicio fiscal vigente los saldos de caja no ejecutados en años anteriores provenientes de fondos privativos producto de la aplicación de las leyes de Minería e Hidrocarburos.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación; así como, la Resolución No. UPMI-24-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, donde indica que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas.



3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios en la cantidad de Q1,126,000, tienen como propósito llevar a cabo el pago de prestaciones laborales al personal retirado de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial; la compra de switches de 24 y 48 puertos, equipo de seguridad firewall y unidades de Access Point para la implementación del nuevo sistema que dará cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; además, la adquisición de equipo de cómputo y escáneres para la Dirección General de Hidrocarburos.

El Ministerio de Energía y Minas, adjuntó la Certificación de saldo de caja al 31 de diciembre de 2022 por el monto de Q26,735,212.48 (folio 74), del cual se ha programado dentro de su presupuesto de egresos vigente la cantidad de Q10,678,000, quedando un remanente de Q16,057,212.48, por lo que es viable incorporar el monto de Q1,126,000.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios; asimismo, del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles con la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas corresponden a espacios presupuestarios no comprometidos.
5. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto establecidos en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119; y de acuerdo con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
  - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados.
  - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - f. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.



EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700


Página 2 de 4

- g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Energía y Minas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

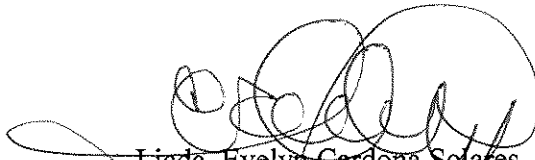
**OPINIÓN:**

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL QUETZALES (Q1,126,000)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

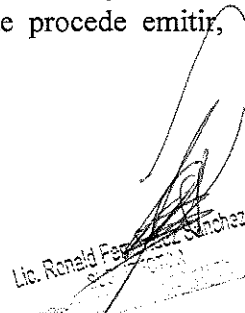
**PONENTES:**




Licda. Yareny Trejo Chinchilla  
Especialista Presupuestario



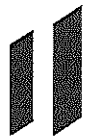
Licda. Evelyn Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Ronald Ferrer Sánchez



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 SEP 2023

Resolución Número: 265 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,126,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-558-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,126,000 para la utilización de saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119, con el fin de llevar a cabo el pago de prestaciones laborales para el personal retirado de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial, así como; la adquisición de equipo para comunicaciones y de cómputo para la Dirección General de Hidrocarburos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - 312 de fecha 07 SEP 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL QUETZALES (Q1,126,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.



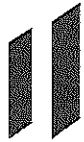
**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**RESUELVE:**

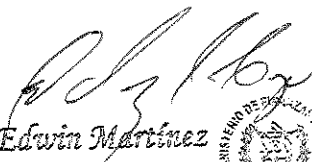

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISEÍS MIL QUETZALES (Q1,126,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

**II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119, con la finalidad de llevar a cabo el pago de prestaciones laborales para el personal retirado de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial; así como, la compra de switches de puertos, equipo de seguridad firewall y unidades de Access Point para la implementación del nuevo sistema que dará cumplimiento al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; además de la adquisición de equipo de cómputo y escáneres para la Dirección General de Hidrocarburos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven,



conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  




**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-238,500.00	-238,500.00
11130014-01-00-000-004-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-299,500.00	-299,500.00
11130014-01-00-000-004-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-28,000.00	-28,000.00
11130014-13-00-000-001-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-60,000.00	-60,000.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-7,000.00	-7,000.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-100,000.00	-100,000.00
11130014-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-150,000.00	-150,000.00
11130014-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,000.00	-4,000.00
11130014-13-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-47,000.00	-47,000.00
11130014-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	-10,000.00	-10,000.00
11130014-13-00-000-001-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-22,000.00	-22,000.00
11130014-15-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-110,000.00	-110,000.00
11130014-15-00-000-001-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,126,000.00	-1,126,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	105,324.00	105,324.00
11130014-01-00-000-001-000-415-0101-32-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	36,238.00	36,238.00
11130014-01-00-000-002-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	293,703.00	293,703.00
11130014-01-00-000-002-000-415-0101-32-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	21,526.00	21,526.00
11130014-01-00-000-004-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	82,663.00	82,663.00
11130014-01-00-000-004-000-415-0101-32-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	20,546.00	20,546.00
11130014-11-00-000-001-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	490,000.00	490,000.00
11130014-11-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	76,000.00	76,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,126,000.00	1,126,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31. INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-560,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-560,000.00		0.00	
0000		-560,000.00		0.00
<b>32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>1,126,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,126,000.00	
0000		0.00		1,126,000.00
<b>71. DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-566,000.00</b>		<b>0.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-566,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-566,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,126,000.00</b>		<b>1,126,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-160,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-160,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-400,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-400,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-566,000.00	566,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-566,000.00	566,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	560,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	560,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,126,000.00</b>	<b>1,126,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-726,000.00</b>	<b>1,126,000.00</b>	
	50300	Combustibles y Energía	-160,000.00	881,229.00	
		50302	Petróleo y gas natural	0.00	881,229.00
		50306	Electricidad	-160,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-566,000.00	244,771.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	-566,000.00	244,771.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-400,000.00</b>	<b>0.00</b>	
	60300	Reducción de la Contaminación	-400,000.00	0.00	
		60301	Reducción de la contaminación	-400,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,126,000.00</b>	<b>1,126,000.00</b>	

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-566,000.00	560,000.00
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	0.00	566,000.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-400,000.00	0.00
15 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACION, TRANSMISION Y DISTF	-160,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,126,000.00</b>	<b>1,126,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	214-2023		12	9	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A PERSONAL RETIRADO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 5-2021 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS" Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
12	9	2,023
DIA	MES	AÑO

**Licda. Yareny Trejo Chinchilla**  
Especialista Presupuestaria  
Dirección Técnica

*[Firma]*  
**Licda. Yareny Trejo Chinchilla**  
Jefe del Depto. de Programación y Ejecución Presupuestaria  
Dirección Técnica del Presupuesto